



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 576 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 12 JUL 2016

VISTO; el Oficio N° 0786-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR.OEPF, Plan Regional de Inversiones en Salud de la Región Ayacucho 2015, en 176 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula, que los gobiernos regionales, tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 5° de la precitada Ley, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, en los incisos e) y g) del artículo 49° de la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como funciones en materia de salud, la de promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud; y la de organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública, las decisiones de expansión y sostenibilidad de la oferta pública de servicios de salud de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a los Puestos, Centros de Salud y Hospitales II-1, son expuestos en un Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud;

Que, la elaboración del Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud, se encuentra regulado por la Resolución Ministerial N° 889-2914/MINSA, el mismo que comprende el análisis de la situación actual de los servicios de salud en la que describe los factores condicionantes de salud, análisis epidemiológicos y el análisis de la oferta de los servicios de salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Regional Multianual de Salud, que servirá como instrumento para contribuir a la expansión y sostenimiento



de la oferta pública de servicios de salud y fortalecer la atención primaria de salud en el primer nivel de atención y establecimientos de salud II-E y II-1, priorizando las necesidades en salud de la región Ayacucho, y que nos permite reducir la discrecionalidad que existe en la generación de ideas de proyectos de inversión a nivel de la región Ayacucho y es previo a la formulación de los estudios de pre-inversión;

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través del Oficio N° 0786-2016-GR/GG-GRDS-DIRESA-DR.OEPF, solicita emitir la Resolución Ejecutiva Regional para la aprobación del Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nos. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las interesadas e instancias correspondientes.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)